Puerto Berrio,

Señor
JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
Director General
Municipio de Puerto Berrio.

Asunto: Designación como supervisor y/o interventor.

Se le informa que en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN NO.** CPS-012-2024 celebrado con GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO el cual fue designado como supervisor de este Contrato; el Director General del FOVISRU la Supervisión la ejercerá con respecto del objeto contractual, y velará por el equilibrio contractual del mismo.

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN
Serán funciones de la Supervisión las siguientes:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal.
2. Exigir a EL CONTRATISTA mantener vigente las garantías durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. (En el caso de que el presente contrato contemple garantías).
3. Dar aviso al FOVISRU para que adelante las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Solicitar la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del FOVISRU el equilibrio financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las actividades, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA.
6. Analizar y extender su visto bueno, a través de sus informes, a la solicitud de modificaciones del contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la modificación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.
8. Revisar y aprobar las actas de actividades.

9. Elaborar y presentar a EL CONTRATISTA, el acta de liquidación del contrato.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio, en desarrollo o con ocasión del contrato.

11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas y financieras.
12. Cumplir con la Ley 1474 de 2011.

Recuerde que la supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en el contrato teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

Igualmente es de anotar que el supervisor responderá fiscal, Disciplinaria, Civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
NIT: 811.003.649-5
C.C:71.189.589

Se le notifica al DIRECTOR General Del FOVISRU-JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ, que a partir de la fecha se le asigna la supervisión del contrato CPS-012-de 2024 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO COORDINADOR PARA LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 271 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE PUERTO BERRÍO"

FIRMA:

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
NIT: 811.003.649-5
C.C:71.189.589